



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 214- 2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 06 de julio 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 669-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 6 de julio 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, sobre la reconfiguración del Comité de Selección para el Concurso Público N° 004-2021-CS/MSI-1 para la contratación del "Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra, Mejoramiento del Servicio de Atención al Consumidor en Mercado de Productores de San Isidro, CUI 2352592".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el RLCE y modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicita emisión del acto resolutivo de conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Público N° 004-2021-CS/MSI-1 para la contratación del “Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra, Mejoramiento del Servicio de Atención al Consumidor en Mercado de Productores de San Isidro, CUI 2352592”;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2021-CS/MSI-1 para la contratación del “Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra, Mejoramiento del Servicio de Atención al Consumidor en Mercado de Productores de San Isidro, CUI 2352592”, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Filamer Pacheco Chiara	DNI N° 45917613	Presidente
Marco Antonio Sierra Luna	DNI N° 46980419	Primer miembro
Edgar Miguel Salazar Peralta	DNI N° 42817140	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Armando Noe Prado Rojas	DNI N° 45242180	Presidente
Alberth Gregori Salcedo Cortez	DNI N° 70088020	Primer miembro
Zadie Cielo Olivares Revatta	DNI N° 25800896	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariella Emilia Hidalgo Carrera
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administrativa y Finanzas



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 217- 2021-0800-GAF/MSI

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 688-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 08 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, sobre la conformación del Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2021-CS/MSI para la “ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CUERO PARA PROTECCION Y SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO”.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicita la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2021-CS/MSI para la "Adquisición de Calzado de Cuero para Protección y Seguridad del Personal de la Municipalidad de San Isidro";

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2021-CS/MSI para la "Adquisición de Calzado de Cuero para Protección y Seguridad del Personal de la Municipalidad de San Isidro", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

JOSE FRANCISCO QUIROS CARNERO	DNI N° 07215850	Presidente
YULIANA SHELIA MACHUCA VIZQUERRA	DNI N° 43478429	Primer miembro
GLORIA ELINA SALAZAR PROAÑO	DNI N° 07269465	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

JUAN CARLOS SALAZAR ROMERO	DNI N° 10190224	Presidente
MILCIADES LOPEZ SAAVEDRA	DNI N° 02872686	Primer miembro
ROCIO BEATRIZ LLACTAHUAMAN CARDENAS	DNI N° 40310390	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ARTICULO TERCERO. - PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariella Hidalgo C.
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 219 - 2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 12 de julio de 2021.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 695-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 12 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-CS/MSI denominado **"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA USO DEL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO, PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicitó la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2021-CS/MSI** para la contratación del **"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA USO DEL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO, PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2021-CS/MSI para la contratación del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA USO DEL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO, PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

DENISSE MIRELLA RUBIO COTRINA	DNI N° 43548831	Presidente
EDGARDO IVAN DE LA ROSA POVIS	DNI N° 25564421	Primer miembro
CARLOS GUILLERMO GOMEZ GARCIA	DNI N° 08143764	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

ROCIO BEATRIZ LLACTAHUAMAN CARDENAS	DNI N° 40310390	Presidente
MIGUEL FELIPE AJALCRIÑA FLORES	DNI N° 07464688	Primer miembro
ADOLFO FABIÁN RODRIGUEZ QUIROZ	DNI N° 08161738	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariella Hidalgo C.
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 221- 2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 13 de julio 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 701-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 12 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, sobre la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 036-2021-CS/MSI-1 para la contratación del **“SERVICIO DE ADECUACION DE UN SOFTWARE EXISTENTE EN EL MERCADO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA SEDE ELECTRONICA DE LA MSI”**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicita emisión del acto resolutivo de conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 036-2021-CS/MSI-1 para la contratación del "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE UN SOFTWARE EXISTENTE EN EL MERCADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA SEDE ELECTRÓNICA DE LA MSI";

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2021-CS/MSI-1 para la contratación del "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE UN SOFTWARE EXISTENTE EN EL MERCADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA SEDE ELECTRÓNICA DE LA MSI", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA	DNI N° 10318051	Presidente
MIGUEL ANGEL ORIHUELA MONROY	DNI N° 09340068	Primer miembro
ROCIO BEATRIZ LLACTAHUAMAN CARDENAS	DNI N° 40310390	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

LUCY PAMELA PARRAGA ALTAMIRANO	DNI N° 09301323	Presidente
OMAR NICOLAI LUNA RODRIGUEZ	DNI N° 80018208	Primer miembro
GLORIA ELINA SALAZAR PROAÑO	DNI N° 07269465	Segundo miembro



Municipalidad
de
San Isidro

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MARIELA EMILIA HIDALGO CARRERA
GERENTE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 229 - 2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 16 de julio de 2021.

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 716-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 15 de julio del 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-CS/MS denominado “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO”;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicitó la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-CS/MS** denominado **“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO”**;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-CS/MS** denominado **“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO”**; conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

ARMANDO NOE PRADO ROJAS	DNI N° 45242180	Presidente
MIGUEL FELIPE AJALCRIÑA FLORES	DNI N° 07464688	Primer miembro
IVAN ALEXANDER POLO URBINA	DNI N° 10133157	Segundo miembro

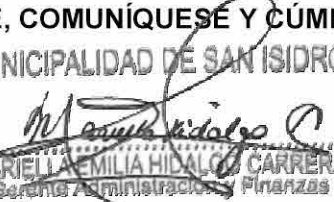
MIEMBROS SUPLENTE

CARLOS ENRIQUE TALAVERA FLORES	DNI N° 41389226	Presidente
ADOLFO FABIAN RODRIGUEZ QUIROZ	DNI N° 08161738	Primer miembro
JOSE AGUSTIN DIOSES VILLANUEVA	DNI N° 08259340	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 233- 2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 20 de julio de 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 720-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 19 de julio 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-CS-MSI-1 para la contratación de **"ADQUISICION DE SOLUCION DE ANTIVIRUS Y ANTISPAM PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de Selección Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;



Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicitó la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 38-2021-CS/MSI-1 para la contratación de la **"ADQUISICION DE SOLUCION DE ANTIVIRUS Y ANTISPAM PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 38-2021-CS/MSI para la contratación de la **"ADQUISICION DE SOLUCION DE ANTIVIRUS Y ANTISPAM PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

JOHAN MANUEL MERELLO ORTECHO	DNI N° 46270032	Presidente
ELOY EUTIMIO LAURENTE JAVIER	DNI N° 06432602	Primer miembro
JENIA CARDENAS PARVINA	DNI N° 45560940	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

WALDO ALEXANDER MARTIN CASTRO LIMO	DNI N° 06778096	Presidente
MARCO ANTONIO CABRERA JARA	DNI N° 40215064	Primer miembro
ROCIO BEATRIZ LLACTAHUAMAN CARDENAS	DNI N° 40310390	Segundo miembro



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariela Hidalgo C.
MARIELA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administrativa y Finanzas



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 236-2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 21 de julio 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 729-2021-0830-SL-GAF/MSI, del 21 de julio 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicita la reconfirmación del Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS-MSI-1 para la "Adquisición de Cámaras Internas para los Módulos de Serenazgo".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicita emisión del documento resolutivo de reconfiguración del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-CS/MSI-1 para la “Adquisición de Cámaras Internas para los Módulos de Serenazgo”;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 033-2021-CS/MSI-1 para la “Adquisición de cámaras internas para los módulos de Serenazgo”, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

ARMANDO NOE PRADO ROJAS	DNI N° 45242180	PRESIDENTE
MIGUEL FELIPE AJALCRIA FLORES	DNI N° 07464688	PRIMER MIEMBRO
JOSE AGUSTÍN DIOSES VILLANUEVA	DNI N° 08259340	SEGUNDO MIEMBRO

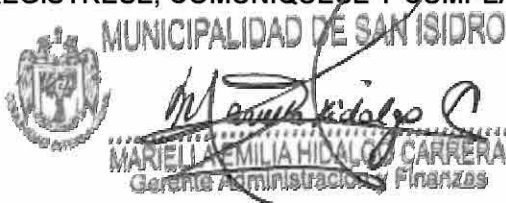
MIEMBROS SUPLENTE

ROCIO BEATRIZ LLACTAHUAMAN CARDENAS	DNI N° 40310390	PRESIDENTE
ADOLFO FABIÁN RODRIGUEZ QUIROZ	DNI N° 08161738	PRIMER MIEMBRO
IVAN ALEXANDER POLO URBINA	DNI N° 10133157	SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente de Administración y Finanzas



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 237- 2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 22 de julio 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 735-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 22 de Julio del 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 037-2021-CS/MSI-1 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ÁREAS VERDES".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicita emisión del acto resolutorio de conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 037-2021-CS/MSI-1 para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ÁREAS VERDES”;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 037-2021-CS/MSI-1 para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ÁREAS VERDES”, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

MIGUEL ANDREY VILLENA POLO	DNI N° 44780710	PRESIDENTE	SUBGERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
MERCEDES MARÍA AVILA RAMIREZ	DNI N° 09522557	PRIMER MIEMBRO	SUBGERENCIA LOGÍSTICA
FRANKLIN DANIEL AYALA LIMACO	DNI N° 10799082	SEGUNDO MIEMBRO	SUBGERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL

MIEMBROS SUPLENTE

YULIANA STHELA MACHUCA VIZQUERRA	DNI N° 43478429	PRESIDENTE	SUBGERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
JENIA CARDENAS PARVINA	DNI N° 45560940	PRIMER MIEMBRO	SUBGERENCIA LOGÍSTICA
DENNIS FRANZ CALERO RIOS	DNI N° 42051148	SEGUNDO MIEMBRO	SUBGERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariella Hidalgo Carrera
MARIELLA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 243 - 2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 06 de agosto 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 768-2021-0830-SL-GAF/MSI, del 5 de agosto 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, sobre la reconfiguración del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 037-2021-CS/MSI-1 para la "Adquisición de Herramientas y Accesorios para Mantenimiento de Equipos de Áreas Verdes".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el RLCE y modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicita emisión del acto resolutivo de conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 037-2021-CS/MSI-1 para la "Adquisición de Herramientas y Accesorios para Mantenimiento de Equipos de Áreas Verdes";

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 037-2021-CS/MSI-1 para la "Adquisición de Herramientas y Accesorios para Mantenimiento de Equipos de Áreas Verdes", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Miguel Andrey Villena Polo	DNI N° 44780710	Presidente
Mercedes María Avila Ramirez	DNI N° 09522557	Primer miembro
Milciades López Saavedra	DNI N° 02872686	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Yuliana Sthela Machuca Vizquerra	DNI N° 43478429	Presidente
Jenia Cardenas Parvina	DNI N° 45560940	Primer miembro
Cynthia Zuleica Silva Garay	DNI N° 45119980	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Mariella Emilia Hidalgo Carrera
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerencia Administrativa y Finanzas



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 245-2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 09 de agosto 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 778-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la reconfiguración del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2021-CS/MSI-1 para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA GRUPO COES".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicita emisión del documento resolutivo de reconfiguración del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 022-2021-CS/MSI-1 la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA GRUPO COES";

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2021-CS/MSI-1 para la "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA GRUPO COES"., conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Miguel Felipe Ajalcuña Flores	DNI N° 07464688	Presidente
Adolfo Fabian Rodríguez Quiroz	DNI N° 08161738	Primer miembro
Filamer Pacheco Chiara	DNI N° 45917613	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Victor Hugo Paredes Castañeda	DNI N° 07497001	Presidente
Federico Vásquez Picón	DNI N° 06976535	Primer miembro
Denisse Mirella Rubio Cotrina	DNI N° 43548831	Segundo miembro



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administrativa y Finanzas



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 246 - 2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 10 de agosto 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 788-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 10 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, sobre la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 09-2021-CS/MSI-1 para la **“ADQUISICION DE AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA LA IOARR “REMODELACION DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO, ADQUISICION DE 01 AMBULANCIA TIPO I Y 01 AMBULANCIA TIPO II URBANA EN EL (LA) EESS POLICLINICO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO -SAN ISIDRO- PROVINCIA LIMA”**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicita emisión del acto resolutivo de conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la LICITACION PUBLICA N° 09-2021-CS/MSI-1 para la “ADQUISICION DE AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA LA IOARR “REMODELACION DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO, ADQUISICION DE 01 AMBULANCIA TIPO I Y 01 AMBULANCIA TIPO II URBANA EN EL (LA) EESS POLICLINICO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO -SAN ISIDRO- PROVINCIA LIMA”;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 09-2021-CS/MSI-1 para la “ADQUISICION DE AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA LA IOARR “REMODELACION DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO, ADQUISICION DE 01 AMBULANCIA TIPO I Y 01 AMBULANCIA TIPO II URBANA EN EL (LA) EESS POLICLINICO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO -SAN ISIDRO- PROVINCIA LIMA”, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

JESUS MARIA ELERA FLORES	DNI N° 09344409	Presidente
LUIS CEVALLOS PERALTA	DNI N° 06086241	Primer miembro
ROCIO BEATRIZ LLACTAHUAMAN CARDENAS	DNI N° 40310390	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

LISETTE RUBI PIZARRO FLORES	DNI N° 40286593	Presidente
ELIZABETH VERENA CARDENAS GUTIERREZ	DNI N° 41271597	Primer miembro
ARMANDO NOE PRADO ROJAS	DNI N° 45242180	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariella Emilia Hidalgo Carrera
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 252- 2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 18 de agosto 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 817-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 18 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2021-CS/MSI** denominado **"SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE SAN ISIDRO 2022 – 2032"**;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;



Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicitó la emisión del acto resolutorio que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 039-2021-CS/MSI** para la contratación del **"SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE SAN ISIDRO 2022 – 2032"**;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 039-2021-CS/MSI - "SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE SAN ISIDRO 2022 – 2032"**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

DENISSE MIRELLA RUBIO COTRINA	DNI N° 43548831	Presidente
JUAN PABLO FRANCISCO ESPINOZA GAMARRA	DNI N° 07600013	Primer miembro
CARLOS EDUARDO MENDOZA OLIVERA	DNI N° 08686947	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

ROCIO BEATRIZ LLACTAHUAMAN CARDENAS	DNI N° 40310390	Presidente
CLAUDIA INÉS ACOSTA RODRIGUEZ	DNI N° 44369998	Primer miembro
MIRIAM VERONICA ALFARO IBARRA	DNI N° 07452497	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 259 - 2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 01 de setiembre 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 854-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 01 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, solicita la conformación del Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 040-2021-CS/MSI-1**, denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BARANDA, EN EL (LA) EESS POLICLÍNICO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO"** con CUI N° 2524266.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicita la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 040-2021-CS/MSI-1**, denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BARANDA, EN EL (LA) EESS POLICLÍNICO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO”** con CUI N° 2524266.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 040-2021-CS/MSI-1**, denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BARANDA, EN EL (LA) EESS POLICLÍNICO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO”** con CUI N° 2524266, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES



LUIS CEVALLOS PERALTA	DNI 06086241	Presidente
FILAMER PACHECO CHIARA	DNI 45917613	Primer miembro
MIRCKO ROMEL URIBE GONZALES	DNI 10476400	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTES

ANGEL FORTUNATO ESPINOZA HONG	DNI 09641331	Presidente
ROCIO BEATRIZ LLACTAHUAMAN CARDENAS	DNI 40310390	Primer miembro
LISETTE RUBI PIZARRO FLORES	DNI 40286593	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administrativa y Finanzas



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 272 - 2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 24 de setiembre 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 912-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 24 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, solicita la conformación del Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 041-2021-CS/MSI-1**, denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL USO PROTOCOLAR, EN EL SEGUNDO PISO DE SEDE CASA DE LA CULTURA PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.**



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;



Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicita la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 041-2021-CS/MSI-1**, denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL USO PROTOCOLAR, EN EL SEGUNDO PISO DE SEDE CASA DE LA CULTURA PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 041-2021-CS/MSI-1**, denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL USO PROTOCOLAR, EN EL SEGUNDO PISO DE SEDE CASA DE LA CULTURA PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

CESAR ENRIQUE LOPEZ JARA	DNI 41992898	Presidente
FILAMER PACHECO CHIARA	DNI 45917613	Primer miembro
EDGARDO IVAN DE LA ROSA POVIS	DNI 25564421	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

CARLOS GUILLERMO GOMEZ GARCIA	DNI 08143764	Presidente
ROCIO BEATRIZ LLACTAHUAMAN CARDENAS	DNI 40310390	Primer miembro
ERICK ERNESTO LLAURY BORBOR	DNI 42099659	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administrativa y Finanzas



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 274 - 2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 27 de setiembre 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe vía remota N° 915-2021-0830-SL-GAF/MSI de fecha 27 de setiembre del 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2021-CS/MSI para la contratación de la EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y BIENESTAR DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO DE SAN ISIDRO, DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, IDENTIFICADO CON CUI – 2369797.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicita emisión del documento resolutivo de conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2021-CS/MSI para la contratación de la EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y BIENESTAR DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO DE SAN ISIDRO, DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, IDENTIFICADO CON CUI – 2369797.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2021-CS/MSI para la contratación de la EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y BIENESTAR DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO DE SAN ISIDRO, DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, IDENTIFICADO CON CUI – 2369797, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

CESAR AUGUSTO REMIGIO BEDOYA RODRIGUEZ	DNI N° 41787862	Presidente
EDGAR MIGUEL SALAZAR PERALTA	DNI N° 42817140	Primer miembro
MARCO ANTONIO SIERRA LUNA	DNI N° 46980419	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

ELIZABETH VERENA CARDENAS GUTIERREZ	DNI N° 41271597	Presidente
FRANCO STÉFANO MANRIQUE LOAYZA	DNI N° 48159507	Primer miembro
ARMANDO NOÉ PRADO ROJAS	DNI N° 45242180	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Mariella Emilia Hidalgo Carrera
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente de Administración y Finanzas